

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 6. Año 106. 8 de septiembre de 2023

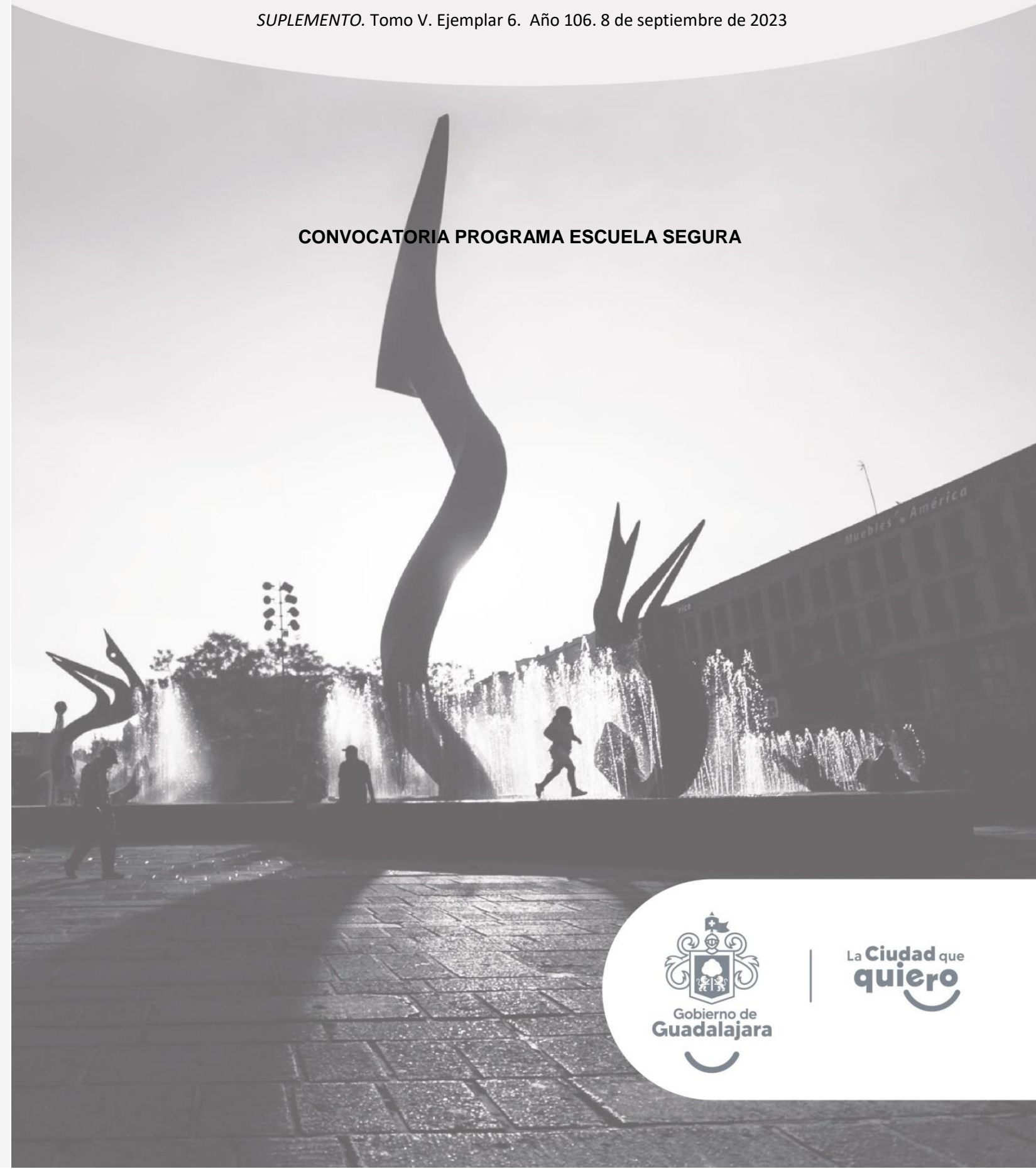
CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2023

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA.....3



La Ciudad que
quiere



Apoyo a
la Niñez
Construcción
de la comunidad

CONVOCATORIA PROGRAMA ESCUELA SEGURA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura, aprobadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y publicadas en la Gaceta Municipal el 22 de marzo de 2023:

CONVOCA

A los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de escuelas públicas de nivel básico, especial e inicial, ubicadas en el municipio de Guadalajara y haber sido objeto del delito de robo o vandalismo durante el año 2022 o anteriores y haberlo denunciado o reportado en su momento a las autoridades correspondientes (Comisaría de la Policía de Guadalajara y Secretaría de Educación Jalisco), o haber recibido equipo en donación por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara por un monto superior a los 100 mil pesos.

A que participen en el Programa Escuela Segura cuyo objetivo es: Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, a través de la dotación de sistemas de videovigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras. La presente Convocatoria estará abierta **desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el día 11 de septiembre de 2023 o antes si se agota el techo presupuestal.**

BASES

1. Descripción del programa.

El programa Escuela Segura es una estrategia orientada a proteger la infraestructura y patrimonio de las escuelas públicas en el municipio de Guadalajara, a través de la instalación alarmas y sistemas de video vigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

2. Objetivo.

Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, especial e inicial ubicados en el municipio de Guadalajara, a través de la dotación de sistemas de videovigilancia monitoreados por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras.

3. Población objetivo.



Planteles públicos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y modalidad especial.

4. Del apoyo.

Este programa contará con tres tipos de apoyo, y que en conjunto se denomina como apoyo completo:

- a. Equipo de video vigilancia monitoreado por el C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (1 NVR, 6 cámaras, 1 disco duro, 1 regulador, 1 gabinete y misceláneos de instalación);
- b. Equipo de alarma de movimiento que incluye 1 panel, 2 controles, 2 detectores y una sirena inalámbrica con estrobo; y
- c. Servicio de instalación.

5. Montos y topes máximos.

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por una única ocasión por el programa y el tope máximo de apoyo será un apoyo completo, definido en el punto IX de las presentes reglas.

6. Criterios de elegibilidad y requisitos.

a. Criterios de elegibilidad.

- i. Ser un plantel público de educación básica, inicial o especial ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado
- ii. Haber sido objeto del delito de robo o vandalismo durante el año 2022 o anteriores y haberlo denunciado o reportado en su momento a las autoridades correspondientes (Comisaría de la Policía de Guadalajara y Secretaría de Educación Jalisco), o haber recibido equipo en donación por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara por un monto superior a los 100 mil pesos.

b. Requisitos.

- i. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1);
- ii. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);
- iii. Contar con energía eléctrica en el plantel, acreditado con copia del último recibo o un oficio manifestando bajo protesta decir verdad que sí cuentan con el servicio; y

- iv. Contar con servicio de Internet (privado) en el plantel escolar, acreditado con copia del último recibo.

7. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa son los siguientes:

- a. La Dirección de Apoyo a la Niñez solicitará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Comisaría de la Policía de Guadalajara la estadística de robo y afectación por actos de vandalismo a planteles educativos del municipio de Guadalajara durante el año 2022.
- b. Con dicha información elaborará una lista que priorizará los planteles conforme al número de eventos que se hayan reportado ante ambas instituciones (de mayor a menor y de manera acumulativa).
- c. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y ordenados según la lista priorizada de mayor a menor incidencia de afectaciones y robos, y de aquellos que recibieron bienes en donación por parte del municipio.
- d. En caso de que dos o más planteles cuenten con el mismo número de reportes de robo o afectación, se le dará prioridad en la lista a aquéllas que presenten primero su solicitud y anexos correspondientes.
- e. Los planteles que sean beneficiadas con otros programas municipales que reciban apoyo sujeto a robo, serán incluidos en la lista prioritaria para salvaguardar los bienes recibidos en donación, intercalando en la lista de beneficiarios un plantel de incidencia y otro de beneficiarios de bienes en donación del municipio, hasta que se complete la lista conforme a la disponibilidad presupuestal.
- f. Para las escuelas que deseen participar y no se encuentren en el listado de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Comisaría de la Policía de Guadalajara del año 2022, deberán presentar su solicitud (anexo 1) a la dependencia responsable, quedando en lista de espera por si los planteles que se encuentran priorizados no tienen interés o no cumplen con los requisitos.
- g. La Comisaría de la Policía de Guadalajara podrá agregar planteles educativos a la lista de beneficiarios, cuando considere que por el contexto y la dinámica delictiva de la colonia o zona en que se encuentre ubicada la escuela, existen posibilidades de que dicho plantel sea afectado. Ello lo hará saber a la Dirección de Apoyo a la Niñez a fin de que integre dichos planteles a la lista como una prioridad preventiva.



8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

a. Derechos

- i. Recibir la información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes Reglas de Operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de las dependencias responsables del programa.
- iv. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- v. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como funcionarios públicos por actos de corrupción, ante la contraloría ciudadana o ante las autoridades correspondientes.

b) Obligaciones

- vi. Manifestar información verídica que soliciten las autoridades de la Dirección Apoyo a la Niñez y a la Comisaría de Seguridad de Guadalajara;
- vii. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa;
- viii. No hacer uso indebido de información, documentos o la atención operativa, que sea brindada por la Comisaría de Seguridad Guadalajara;
- ix. Presentar la documentación necesaria descrita en estas Reglas de Operación para ser válido el beneficio del programa;
- x. Una vez que sea notificado como beneficiario un plantel, los directivos deberán presentar los consentimientos informados firmados por padres, madres o tutores de todos los y las alumnas, así como del personal administrativo y docente de la escuela. Ello como requisito para iniciar la instalación de los bienes. En caso de no cumplir con este apartado, el plantel perderá el beneficio del programa.
- xi. Los directivos de los planteles escolares beneficiados deberán tomar las capacitaciones necesarias para la eficiente operación del programa, mismas que gestionará la Dirección sin costo alguno para los participantes;

- xii. Los directivos deberán recibir la capacitación para operar los sistemas de seguridad recibidos y comprometerse a dar seguimiento a las aplicaciones y reportes del sistema; y
- xiii. Llevar a cabo de manera conjunta padres de familia y directivos el pago del servicio de internet y mantenimiento de los equipos que les sean entregados, y darle seguimiento a sus garantías conforme a las presentes reglas.
- xiv. Los directivos deberán acudir al plantel cuando la Comisaría de la Policía de Guadalajara necesite ingresar al edificio escolar.

9. Causales y procedimientos de baja del programa.

a. Causales de baja.

Son causales de baja como beneficiarios del programa:

- i. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
- ii. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
- iii. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
- iv. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
- v. No proporcionar la información que se requiere en los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación;
- vi. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
- vii. Que se incumpla alguna de las obligaciones expresas en las presentes reglas;
- viii. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa;
- ix. No presentar los consentimientos informados en tiempo y forma a la dependencia solicitante;
- x. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa o de alguna de las partes del sistema de vigilancia no funcionen adecuadamente; y
- xi. Descuido o desinterés por parte de los directivos para estar al tanto de las alarmas y eventualidades detectadas por el sistema de videovigilancia, la policía municipal o el C5.
- xii. No contar con el servicio de internet de las características necesarias (10 MB de subida) para transmitir la señal de las cámaras al C5 de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

b. Procedimiento de baja.

Un plantel escolar puede ser dado de baja del programa si se comprueba que se concretó alguno de los supuestos señalados en el apartado a) del numeral 17 de las presentes reglas.

El procedimiento de baja se podrá iniciar por parte de la Dirección de Apoyo a la Niñez si cuenta con información o elementos probatorios, derivados de las labores de seguimiento y supervisión del programa, o si recibe alguna denuncia al respecto, y posterior a labores de investigación, considera que tiene los elementos necesarios para configurar alguno de los supuestos necesarios.

Una vez que se cuenta con elementos suficientes y probatorios, la Dirección notificará a los directivos del plantel que se ha iniciado el proceso de baja, para lo cual dará a los interesados para que en el término de 3 días hábiles presente los alegatos que considere pertinentes para audiencia y defensa. En caso de que no se presenten alegatos en el plazo dispuesto, se asumirá por afirmativa ficta que existió el supuesto y que no existe interés en seguir siendo beneficiario del programa.

Si se presentan pruebas que demuestren que la imputación inicial es inconsistente o carece de elementos probatorios suficientes, la Dirección de Apoyo a la Niñez, desestimará el procedimiento y lo archivará.

En caso de que se demuestre fehacientemente la concreción del supuesto y que en los alegatos de los directivos no se aporten pruebas para contravenir la imputación, se procederá a la baja del plantel como beneficiario, notificando a los directivos y retirando del plantel el equipo otorgado inicialmente.

El equipo que se recupere por la baja de un plantel beneficiario deberá de ser otorgado al plantel que le siga en la lista priorizada y que cumpla con los requisitos, esto en coordinación con el enlace que defina la Secretaría de Educación para la operatividad del programa.

Si los directivos imputados no estuvieran conformes con la determinación de la baja del programa, podrán iniciar un proceso ante las instancias de justicia administrativa.

10. Instrumentación del programa.

a) Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

A fin de que los directivos escolares y padres de familia puedan conocer los detalles del programa, la dependencia responsable podrá realizar las reuniones informativas que fueran necesarias.

b) Recepción de solicitudes

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (Anexo 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

c) Conformación de lista de prioridades

La Dirección de Apoyo a la Niñez integrará una lista priorizada de planteles educativos que hayan sido afectados por robo o por vandalismo durante el año 2022, con la información que le proporcione la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y la Comisaría de la Policía de Guadalajara. La lista quedará ordenada del plantel de mayor incidencia al de menor incidencia, y la incidencia de cada plantel será la suma de los eventos que haya reportado en ambas instituciones. La lista se conformará intercalando los planteles derivados de la incidencia, los beneficiarios de bienes en donación del municipio, y los propuestos por la Comisaría de la Policía de Guadalajara que deberá de incluir su justificación, hasta que se complete la lista conforme a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes de los planteles que no estén en las mencionadas listas, se les dejará en lista de espera, teniendo preferencia de entre ellas, aquellos planteles que primero entreguen su documentación completa.

d) Selección de beneficiarios

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable verificará el cumplimiento de los requisitos, y la lista de los planteles que cumplan con los criterios de selección, se confrontará con la lista de planteles vandalizados y que hayan sufrido robo, la de beneficiados con bienes en donación del municipio, y la lista prioritaria que remita



Apoyo a la Niñez
Construcción de la comunidad

la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con lo anterior se determinará la lista definitiva de beneficiarios. Una vez que se hayan seleccionado a los planteles, y quedando aún recursos disponibles, se procederá a seleccionar aquellas solicitudes de escuelas no vandalizadas ni robadas, asignando el beneficio a las que primero hayan entregado su solicitud completa.

e) Notificación a los beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todas los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa.

f) Entrega de consentimientos informados

Una vez que sean notificados los directivos de los planteles escolares beneficiados, estos deberán entregar a la dependencia responsable del programa, los consentimientos informados firmados por los padres, madres o tutores de todas las y los alumnos matriculados en el plantel.

g) Notificación de aviso de privacidad

En el consentimiento informado que firmen los padres de familia deberán estar referidos los avisos de privacidad correspondientes, y en caso de requerir una versión impresa, la Dirección de Apoyo a la Niñez deberá de entregarla para su debido conocimiento y difusión.

h) Firma de contrato

Se firmará un contrato de donación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que se establezcan los términos de la legal donación de los equipos.

i) Instalación de los equipos

La instalación de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. El personal adscrito a la Dirección de Apoyo a la Niñez se coordinará con los directivos y el proveedor para fijar las fechas y horarios de entrega en cada plantel escolar.

j) Capacitación

La Dirección de Apoyo a la Niñez, en coordinación con el proveedor y la Comisaría de la Policía de Guadalajara llevará a cabo una capacitación respecto de la operación de los

sistemas de video vigilancia, alarmas y protocolo a seguir en caso de reportes o eventualidades.

k) Monitoreo de sistemas de video vigilancia.

Una vez instalados los equipos y haber realizado los procedimientos de protección de datos personales, el proveedor adjudicado en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara conectará los sistemas de video vigilancia de los planteles al centro de monitoreo del C5 para iniciar su seguimiento y atención a reportes.

l) Comprobación del gasto

Una vez que el equipo quede instalado en el plantel escolar a satisfacción de los directivos y de la Dirección de Apoyo a la Niñez, personal de ésta última levantará un acta (Anexo 3) en la que se manifieste dicha satisfacción y se dé cuenta de la entrega particular de los equipos. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (puede ser IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).

11 .Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.

a) Quejas y denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: denuncias@guadalajara.gob.mx;
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.



12. Difusión del padrón único de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la Dirección de Apoyo a la Niñez la encargada de integrar en los términos de Ley y las Reglas de Operación, el padrón único de planteles beneficiados.

13. Contacto del programa.

- Vía telefónica:
33 33313872, Dirección Apoyo a la Niñez.

- De manera personal:
Potrero del Llano 1520, Colonia 18 de Marzo, 44960 Guadalajara, Jal.

Para mayor información del programa consulte las Reglas de Operación en:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIEjemplar14Marzo22-2023.pdf>